

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.011

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Julio de dos mil once, se reúnen los señores Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario Interventor Accidental, Francisco Javier Sánchez Rubio.

Asistentes :

El Sr. Alcalde Presidente:

Don Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los/as señores/as. Tenientes de Alcalde:

Doña Manuela María Caro López

Don José Manuel Rodríguez Gómez

Doña Sonia Ruiz Sánchez

El Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.011

Visto El borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de Julio de dos mil once, que se ha distribuido con la convocatoria, del Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al mismo. No habiendo ninguna, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 65/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 10/06/11, por Don José Antonio Domínguez Vera, con domicilio para notificaciones en calle Constitución núm. 33 de El Campillo (Huelva), y valorado el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º. Que la mencionada solicitud de licencia de obras no es autorizable, ya que esta necesita la presentación de un proyecto básico redactado por un Ingeniero Técnico Agrícola.

2º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado.

2.2. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 82/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 28/06/11, por Don Juan Serrano Martín, con domicilio para notificaciones en calle Quinteros núm. 13 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanimidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Don Juan Serrano Martín, para ejecutar la obra consistente en “Tejadillo de adorno en puerta principal y ventanas de abajo 3 metros”. Haciéndole constar que el tejadillo no puede sobresalir más de 50 centímetros de la fachada y esté situado a más de 3 metros de altura de la acera.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Juan Serrano Martín.

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **8,57 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **6,10 €.**

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **14,67 €.**

2.3. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 86/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 05/07/11, por Doña Rosa Valverde Caballero, con domicilio para notificaciones en calle Don Manuel Centeno núm. 2 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanimidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Doña Rosa Valverde Caballero, para ejecutar la obra consistente en “Repaso de cubierta para quitar goteras”.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Rosa Valverde Caballero

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **0,56 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **0,40 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **0,96 €**.

2.4. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 88/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 05/07/11, por Don Francisco Pascual Puente, con domicilio para notificaciones en calle Antonio Machado núm. 26 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Don Francisco Pascual Puente, para ejecutar la obra consistente en "Enfoscar fachada y preparación de zócalos". Haciéndole constar que el zócalo no puede ser de material con acabado vidriado.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Francisco Pascual Puente

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **15,81 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **11,26 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **27,07 €**.

2.5. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 90/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 08/07/11, por Doña Emilia Pichel Fernández, con domicilio para notificaciones en calle Granada

núm. 102 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Doña Emilia Pichel Fernández, para ejecutar la obra consistente en “colocación de 50 m2. de solería en la terraza del bloque sito en calle Federico García Lorca núm. 29”.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Emilia Pichel Fernández

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **25,67 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **18,27 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **43,94 €**.

2.6. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 93/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18/07/11, por Doña Francisca Rosende Santana, con domicilio para notificaciones en calle Jaén núm. 6 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Doña Francisca Rosende Santana, para ejecutar la obra consistente en “picado y repellido de fachada y colocación de zócalo”. Haciéndole constar que el acabado del zócalo no sea vidriado.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Francisca Rosende Santana

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **12,06 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **8,58 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **20,64 €**.

2.7. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 94/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18/07/11, por Don Juan Francisco Chaves Burguillo, con domicilio para notificaciones en calle San Vicente núm. 33 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Don Juan Francisco Chaves Burguillo, para ejecutar la obra consistente en "Derrumbe de tejado, de 43 m2., por mal estado sin nueva construcción, en calle Cádiz, 33".

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Juan Francisco Chaves Burguillo.

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **10,63 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **7,57 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **18,20 €**.

2.8. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 95/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18/07/11, por Don Francisco Domínguez Martín, con domicilio para notificaciones en calle Don Juan Vallecillo núm. 33 de El Campillo (Huelva), así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o

ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Don Francisco Domínguez Martín, para ejecutar la obra consistente en “colocación de puerta de garaje de 3,2 x 2,4 metros en calle Traslasierra”.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Francisco Domínguez Martín.

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **14,44 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **10,28 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **24,72 €**.

2.9. Vista la Solicitud de Licencia de obras (**Expediente núm. 98/11**) presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18/07/11, por Don Rosalía Millán Oliveros, con domicilio para notificaciones en calle Isla Saltés núm. 10 Bajo A de Huelva, así como informes favorables sobre autorización de la obras y de Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y Tasa por licencia urbanísticas y/o ocupación de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente, se acuerda por inanidad de los asistentes:

1º. Conceder licencia de obras a Doña Rosalía Millán Oliveros, para ejecutar la obra consistente en “limpieza de solar de 232 m2. sito en calle Castillejos núm. 17. Colocación de agua y luz de obras”.

2º. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: Rosalía Millán Oliveros.

Importe:

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **24,72 €**.

b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **17,59 €**.

3º. Que se proceda a notificar el presente acuerdo al interesado y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resulta de la misma, y que importa un total de **42,31 €**.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se ha presentado escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

JUSTIFICANTE	TERCERO	IMPORTE
Abono nota invitación grupo de animación	Mª JOSÉ CHAVERO DÍAZ	10,80 €
Abono nota grabado de placas trofeos	MANUEL JIMÉNEZ ARENAS	34,00 €
Abono 50% clausura curso 2010-'11 del Aula de Música	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL AULA DE MÚSICA DE EL CAMPILLO	122,50 €

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y visto el informe de intervención, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes:

1º. Aprobar la relación de justificantes de gastos, cuyos datos se han detallado anteriormente, y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente.

2º. Que con cargo a las partidas expresadas, se elaboren por los Servicios de Intervención, los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

3º. Que los documentos de reconocimiento de obligación se trasladen a los Servicios de Tesorería para proceder a su pago.

4º.- ESCRITOS VARIOS

4. 1. Con fecha 11 de Julio de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Don José Antonio García Dabrio con D.N.I. núm. 29.439.466-H, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Roque Barcia núm. 32 de El Campillo (Huelva), solicitando la implantación de un núcleo zoológico con capacidad para una rehala de perros en la parcela 118 del polígono catastral 12 de este término municipal.

La Junta de Gobierno, avalada por los informes de los Servicios Técnicos, acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Conceder la Licencia de Implantación de Núcleo Zoológico para rehala de perros a Don José Antonio García Dabrio.

2º. Comunicar al interesado la necesidad de solicitar licencia de obras para la construcción del referido Núcleo Zoológico.

3º. Condicionar a la revisión técnica municipal de las obras del núcleo, la posterior concesión de la licencia de apertura del mismo previo pago de las tasas estipuladas para tal menester.

4º. Notificar este acuerdo al interesado.

4. 2. Con fecha 19 de Julio de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Doña Esther Domínguez Pino con D.N.I. núm. 39.388.466-T, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Vicente núm. 17 de El Campillo (Huelva), solicitando un aparcamiento de minusválido con el símbolo blanco o azul, pudiendo aparcar la persona interesada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Conceder lo solicitado a la Sra. Domínguez Pino, pero haciéndole constar que en la mencionada reserva podrá aparcar cualquier minusválido, siempre y cuando dicha reserva de espacio se encuentre libre de vehículos.

2º. Se darán las órdenes oportunas al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que proceda al pintado de la referida señal.

3º. Notificar este acuerdo a la interesada.

4. 3. Con fecha 26 de Julio de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Doña Inmaculada Zarza Rodríguez con D.N.I. núm. 29.748.798-T, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza de los Mártires núm. 3 de El Campillo (Huelva), solicitando un local para hacer un taller de yoga para coopera al bienestar y la salud de la población.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Conceder el local solicitado, haciéndole constar a la interesada que se trata de un local compartido con la Escuela Municipal de Fútbol Base, para lo que se deberá poner en contacto con ésta y le faciliten las llaves de acceso.

2º. Notificar este acuerdo a la interesada.

4. 4. Con fecha 26 de Julio de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Don José Manuel León Arcas con D.N.I. núm. 52.223.420-B, y con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de correos 56 de La Puebla del Río (Sevilla), solicitando la instalación de un castillo hinchable, pesca de patos y un puesto de palomitas para las Fiestas de la Villa a celebrar en el mes de Agosto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Conceder el permiso necesario para la referida instalación, condicionando el montaje al abono de las tasas (3,00 € por m2. y día) correspondientes para tal menester.

2º. Notificar este acuerdo a la interesada.

4. 5. Con fecha 27 de Julio de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por Doña Inmaculada Zarza Rodríguez con D.N.I. núm. 29.748.798-T, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza de los Mártires núm. 3 de El Campillo (Huelva), solicitando información sobre construcciones en la Parcela 35 del Polígono 12 de este término municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Dar a conocer a la interesada en que se ponga en contacto con nuestros Servicios Técnicos Municipales, los cuales le facilitaran todo lo referente a este tipo de tramitación.

2º. Notificar este acuerdo a la interesada.

5º.- PRESUPUESTOS PRESENTADOS

En este Ayuntamiento se presentan dos presupuestos de Laboratorios acreditados, con el objeto de valorar económicamente el coste de los análisis a realizar a las aguas de los vasos de la Piscina Municipal, de acuerdo con el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

ANALÍTICA	LABORSUR, S. L.	LAB. NICB, S. L.
Agua llenando (2 c/mes)	4 x 19 = 76,00 €	40 x 2 = 80,00 €
Quincenal (1 c/mes)	46,50 x 3 x 2 = 279,00 €	300 x 2 = 600,00 €
Mensual (1 c/mes)	77,50 x 3 x 2 = 465,00 €	

TOTALES (sin I.V.A.)	$820,00 \times 0,95 = 779,00 \text{ €}$	680,00 €
-----------------------------	---	-----------------

Vistos y estudiados ambos presupuestos y, leído y escuchado el informe técnico; esta Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

1º. Conceder el Servicio de Análisis referido, a Laboratorios Nich, S. L.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.

6º.- REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO

Por medio de la Sra. Teniente de Alcalde Doña Manuela María Caro López, se da a conocer el Reglamento de Bolsa de Trabajo que regirá en este Ayuntamiento, a partir del próximo mes de Septiembre de 2.011, para la contratación de personas desempleadas.

La presente bolsa será para cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo laborales eventuales que surjan en la Corporación Municipal, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal, licencias, permisos, vacaciones, jubilaciones especiales, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos temporales.

Los puestos referidos son los que a continuación se detallan:

- a. Barrendero/a
- b. Limpiador/a de edificios municipales
- c. Limpiador/a de colegios
- d. Fontanero/a
- e. Mantenimiento de polideportivo
- f. Jardinería
- g. Peón de construcción
- h. Peón pintor/a
- i. Socorrista acuático
- j. Ayudante de piscina

REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO

1°.- Objeto de la Bolsa.

Será cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en la Corporación Municipal, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T), Licencias, Permisos, Vacaciones, Jubilaciones especiales, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la Legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para programas específicos que se regirán por su propia normativa.

La comisión de valoración, regulado en el Punto 9, podrá modificar la composición y orden de la bolsa, para aquellos casos de emergencias sociales, de acuerdo con el informe de los servicios sociales.

2°.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial facilitadas por el Ayuntamiento a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo. Se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados no pudiendo cursarse más de dos.

3°.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal web www.aytoelcampillo.es.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n.

4°.- Puestos de trabajo a Incluir en la Bolsa.

Serán los relacionados en el Anexo I, así como aquellos que puedan surgir por una nueva necesidad, por implantación de nuevos servicios, y que previamente serán comunicados a la representación legal de los trabajadores.

5°.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo
- e) No estar inhabilitado para desempeñar el puesto de trabajo al que se aspira.
- f) La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

6°.- Baremo de selección.

El baremo de selección es el que figura en los Anexos II.

Para los casos en que haya igualdad de puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- a) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
- b) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.
- c) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de que persista la igualdad se aplicará lo indicado en el apartado b), es decir, se computará las fracciones de mes.

7°.- Acreditación de méritos.

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria, con las excepciones mencionadas a continuación:

- a) No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún

mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- b) La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo.
- c) El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Convocado el aspirante, en su caso, para la elección de plaza, deberá presentar los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados, para la compulsión de las correspondientes fotocopias. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

Para los méritos alegados se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación laboral que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados de la actividad de que se trate.
- f) La superación de ejercicios de Oposición se justificarán mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha, y ejercicio/ s aprobado/s.
- g) Las cargas familiares se justificarán mediante el libro de familia y el volante de Padrón, en el que deberá constar la antigüedad de la

convivencia y que será de al menos seis meses.

- h) Los ingresos de la unidad familiar se justificarán a través de la presentación de un Certificado de Haberes.

8º.- Discapacidades funcionales.

En términos generales se reservará el 5 % de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% y cuya discapacidad no le impida el desempeño del puesto para que opte.

Dadas las características de esta convocatoria en la que se establece una Bolsa de Trabajo con el fin de atender las necesidades del personal laboral temporal que se produzcan en el Ayuntamiento de El Campillo, se establece el siguiente procedimiento para reservar dicho 5% a las personas con minusvalía funcional.

Si una vez realizada la baremación, si entre cada grupo de 50 personas de cada puesto de trabajo no se encontrasen personas, con discapacidad funcional, en grado igual o superior al 33%, se adjudicarán los puestos 3, 10, 20, 30, 40 a las personas con minusvalía que hubiesen obtenido mayor puntuación en los mismos.

9º.- Comisión de Selección.

Estará compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos e igual número de miembros representantes de las Secciones Sindicales.

Dicha comisión aplicará, con respecto de la documentación presentada, el baremo de selección.

10º.- Resolución provisional.

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta al Sr/a. Alcalde/sa en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos.

Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

A la vista de lo anterior el Sr/a. Alcalde/sa, dictará la correspondiente

resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

11°.- Reclamación.

Contra la Resolución Provisional podrán los interesados formular por escrito dirigido al Sr/a. Alcalde/sa las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

12°.- Resolución definitiva.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta al Sr/a. Alcalde/sa, quien procederá a dictar la oportuna Resolución Definitiva de la convocatoria.

13°.- Contratación.

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Trabajo durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de renuncia.

Los aspirantes seleccionados no perderán su orden y no pasarán al final de la lista hasta tanto no completen el período de duración máximo establecido para cada puesto de trabajo.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

14°.- Formalización de los contratos.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos, se harán constar los períodos de prueba previstos en el Convenio Colectivo Laboral vigente

en cada momento para el personal laboral de este Ayuntamiento.

15º.- Contratos de relevo por jubilación parcial.

Para formalizar los contratos se seleccionará, mediante las pruebas que se establezcan por la Comisión de Selección, al aspirante que obtenga mayor puntuación de entre los diez de una misma categoría, tanto si en ese momento están contratados por el Ayuntamiento, o bien, en expectativa de ello.

Los aspirantes aprobados se integrarán, por orden de puntuación, en una lista con objeto de hacer frente a eventuales problemas a lo largo de la contratación, así como a contrataciones por nuevas jubilaciones anticipadas, especiales y parciales de la misma categoría.

16º.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos será distinta dependiendo de los casos:

1. Barrendero: 3 meses.
2. Limpiadora de edificios municipales: 3 meses.
3. Limpiadora de colegios: 5 meses
4. Fontanero: 3 meses
5. Mantenimiento de polideportivos: 3 meses
6. Jardinería: 3 meses
7. Peón construcción: terminación de la obra específica.
8. Peón pintor: 3 meses.
9. Socorrista acuático: 2 meses.
10. Ayudante de Piscina: 2 meses.

17º.- Vigencia de la Bolsa.

Será de 2 años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

En los meses de Marzo y Septiembre se procederá a reabrir la Bolsa para aquellas personas que, aunque inicialmente no cumplieran los requisitos obtuviesen ésta o cumplieran aquella durante los dos primeros años de vigencia de la Bolsa.

Para ello se abrirá un plazo de 30 días naturales contados desde la aparición de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación local y se admitirán las solicitudes de aquellos que hayan cumplido 18 años en los dos últimos años o hayan obtenido el título

habilitante en ese período bianual, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas aprobadas.

18º.- Recursos en vía administrativa.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PUESTOS DE TRABAJO

Categoría.- Titulación requerida

- Ayudante de parques y jardines: Certificado de Escolaridad y experiencia en
- Jardinería o ciclo formativo o similar.
- Oficial 1ª de Albañil: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Albañil: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Peón Albañil: Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Fontanería: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Oficial 2ª de Pintor: Certificado de escolaridad y experiencia acreditada o ciclo formativo o similar.
- Limpiador/a edificios municipales: Certificado de escolaridad.
- Limpiador/a colegios: Certificado de escolaridad.
- Barrendero/a: Certificado de escolaridad.
- Mantenimiento de polideportivos: Certificado de escolaridad.
- Socorrista acuático: Título oficial de socorrismo.
- Ayudante de Piscina: Certificado de escolaridad.

ANEXO II

BAREMO PARA EL PUESTO DE BARRENDERO/A Y LIMPIADOR/A

1.- Circunstancias Personales:

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo, debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.), o hijos menores de 18 años: 1 punto por cada uno de ellos.
- c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral. Asimismo se considera como demandante de primer empleo el tiempo que va desde la fecha de solicitud de la tarjeta de demandante de empleo y alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir:
- f) 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 5 puntos.
- c) La Comisión tendrá en cuenta los informes positivos o negativos del jefe del servicio correspondiente.
- d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Valoración de méritos:

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
- .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
- .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
- .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
- .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS

1.- Circunstancias Personales:

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.
- c) Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
- d) Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente.
- c) Se tendrán en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Valoración de méritos:

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
 - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
 - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
 - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
 - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
 - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE 1ª, OFICIAL DE 2ª, Y PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

1.- Circunstancias Personales:

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo, debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

Asimismo se considera como demandante de empleo y alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 5 puntos y 1 punto por todos los sucesivos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente

d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Méritos Académicos:

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

- .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
- .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
- .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
- .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE FONTANERO

1.- Circunstancias Personales:

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.

- b) Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 5 puntos.
- c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente
- d) Se tendrá en cuenta la Formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Méritos Académicos

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
 - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
 - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
 - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
 - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
 - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE JARDINERIA

1.- Circunstancias Personales:

1.
 - a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social. 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
 - b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.
Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.
Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - c) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.
 - d) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 5 puntos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente

3.- Méritos Académicos

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

.. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.

.. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.

.. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.

.. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.

.. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE PINTOR

1.- Circunstancias Personales:

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo o debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo o hijos menores de 18 años: 1 punto.

c) Se computarán en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

Asimismo se considera como demandante de empleo o alta en la Seguridad Social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la seguridad social.

d) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo hasta un máximo de 5 puntos.

e) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a

cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 5 puntos.

c) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe de servicio correspondiente.

3.- Méritos Académicos:

a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.

b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

.. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.

.. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.

.. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.

.. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.

.. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE AYUDANTE DE PISCINA.

1.- Circunstancias Personales:

a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.

b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años: 1 punto.

Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.

c) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo,

hasta un máximo de 5 puntos.

- d) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia Profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Méritos Académicos:

- a) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- b) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
 - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
 - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
 - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
 - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.
 - .. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

BAREMO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO.

1.- Circunstancias Personales:

- a) Por situación tanto de demandante de primer empleo o desempleo debidamente acreditado mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social: 0.50 puntos por mes completo hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Por cargas familiares, entendiéndose como tales el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante

certificado del Servicio Andaluz de empleo, e hijos menores de 18 años:
1 punto.

Se computará en este apartado los meses en situación de desempleo, contados a partir de la obtención del título académico exigido para el desempeño del puesto, acreditándose ello con la correspondiente certificación de vida laboral.

Asimismo se considera como demandante de empleo el alta en la seguridad social acreditada igualmente en la vida laboral certificada por la Tesorería General de la Seguridad social.

- c) Por ser mayor de 50 años: 0.50 puntos por cada año sucesivo, hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Por minusvalía, siempre y cuando no impida el desarrollo del puesto a cubrir: 5 puntos.

2.- Experiencia

Profesional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0.50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) La Comisión tendrá en cuenta los informes tanto positivos como negativos del jefe del servicio correspondiente.
- c) Se tendrá en cuenta la formación en Cursos de Riesgos Laborales.

3.- Méritos

Académicos:

- a) Estar en posesión del título de socorrista acuático.
- b) Por títulos oficiales relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
- c) Por cursos de formación impartidos por las Instituciones Públicas u homologadas oficialmente cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:
 - .. Hasta 2 días o 14 horas: 0.20 puntos.
 - .. De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0.40 puntos.
 - .. De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0.60 puntos.
 - .. De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0.80 puntos.

.. De más de 40 días o de más de 100 horas: 1 punto.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0.10 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el mencionado Reglamento, y al mismo tiempo crear el compromiso de confeccionar una hoja de solicitud de inscripción a la misma, así como la apertura de ésta durante los meses de Octubre y Noviembre, saliendo las listas definitivas modificadas cada mes de Enero, la cuales se darán a conocer para los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte treinta horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario Interventor Accidental, doy fe y certifico

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario Acc.

Fdo: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo: Francisco J. Sánchez Rubio